



REF: Renueva Comisión de Servicio a Abogada del Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 2172 j

TEMUCO, 12 SET. 2014

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Resolución Exenta N° 467, de fecha 24.03.2014, de la Intendencia Región de La Araucanía;
3. La Resolución Exenta N°544, de fecha 24.03.2014., del Gobierno Regional de La Región de La Araucanía;
4. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11 marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don Francisco Huenchumilla Jaramillo; y
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 2º, se ordena la realización de un sumario administrativo, que investigue los hechos que podrían constituir infracciones a la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, entre otros.
2. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se designa en comisión de servicio a la Srta. Cristina Elizabeth Medina Pichicon, Abogada del Gobierno Regional de La Araucanía, para el solo efecto de llevar a cabo el sumario administrativo ordenado por Resolución del VISTOS 2º. Sin perjuicio de las demás funciones que tiene en el Gobierno Regional de La Araucanía.
3. Que, se hace necesario renovar la designación de comisión de servicio a la abogada que se desempeña en el Departamento Jurídico del Gobierno Regional, conforme lo establece en la parte dispositiva de la presente resolución

RESUELVO


- 1º **PRORROGASE LA COMISIÓN DE SERVICIO** de la funcionaria a contrata, del Departamento Jurídico del Gobierno Regional, doña **CRISTINA**





ELIZABETH MEDINA PICHICONA, cedula nacional de identidad N° 13.883.819-6, abogada, grado 8° de la EUR. Escalafón profesional, para que lleve a cabo el sumario administrativo ordenado en Resolución Exenta N° 467, de fecha 24.03.2014, de la Intendencia Región de La Araucanía.


- 2° **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución producirá efectos a partir de la fecha de su notificación al interesado mediante la entrega de copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA







FHJ/LRR

Distribución:

- Cristina Medina Pichicona
- Jefa (S) del Departamento Jurídico GORE
- Jefa (S) de la División de Administración y Finanzas del GORE
- Dpto. Jurídico Intendencia
- Archivo.